



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PARQUÍMETROS.

DIPUTADO

JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México.

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PARQUÍMETROS.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

La implementación de parquímetros en la Ciudad de México tuvo como origen el optimizar el uso del espacio público, al tiempo que se asocia a dinámicas más amplias relacionadas con la gestión urbana y la calidad de vida de sus habitantes.

Existe una creciente preocupación por la saturación del tráfico y la falta de espacio para estacionarse, lo que lleva a situaciones insostenibles tanto para los ciudadanos como para el entorno urbano. En este contexto, nos preguntaremos: ¿Cuál es la importancia del programa de parquímetros en la seguridad pública de la Ciudad de México? La respuesta a esta pregunta no solo revela la necesidad de un ordenamiento efectivo del



tráfico, sino que también subraya el impacto social y psicológico que la disponibilidad limitada de estacionamiento puede tener en la comunidad.

La movilidad fue otro aspecto crítico a considerar para su implementación. En un entorno urbano tan complejo como el de la Ciudad de México, los parquímetros aparecen como una herramienta para mejorar la circulación y la disposición de espacios en la ciudad. A través de diversas estrategias, estos dispositivos pueden ayudar a reducir la congestión, haciendo que el tránsito sea más fluido y eficiente

En adición, consideraremos los beneficios que el programa de parquímetros puede tener para las colonias y barrios donde se ha implementado. A menudo, se subestima el impacto económico que puede generar una gestión eficiente del estacionamiento.

II. Problemática.

La reinversión de los recursos generados a través del programa de parquímetros es un tema que merece especial atención. El éxito de dicho programa no solo radica en su eficacia como herramienta de gestión urbana, sino también en cómo los fondos recaudados son utilizados en beneficio de las comunidades locales afectadas.

A pesar de la relevancia de este tema, se han identificado lagunas significativas en la investigación acerca de la eficacia de los programas de parquímetros en contextos urbanos. La escasez de estudios empíricos que analicen el rendimiento real de estos sistemas en la Ciudad de México señala la necesidad de un examen más riguroso.

III. Argumentos que la sustentan.

El aumento de la urbanización y el crecimiento poblacional en ciudades como la Ciudad de México han llevado a problemas complejos en temas de movilidad y seguridad. En este contexto, los programas de parquímetros emergen como una estrategia multifacética que no solo busca regular el estacionamiento y optimizar el uso del espacio urbano, sino que también tiene implicaciones significativas para la seguridad pública.

Diversos estudios sugieren que una correcta regulación del estacionamiento contribuye a una mayor vigilancia en las calles, ya que la presencia de vehículos estacionados de manera ordenada puede disuadir a los delincuentes. Esto es especialmente relevante en barrios que históricamente han enfrentado altos índices de criminalidad. La ocupación regular de espacios de estacionamiento también puede facilitar el monitoreo



de la actividad urbana por parte de las autoridades, lo que puede resultar en una respuesta más rápida ante situaciones delictivas.

En segundo lugar, los parquímetros influyen en la percepción de seguridad de los ciudadanos en la Ciudad de México. La sensación de seguridad es fundamental para la calidad de vida urbana y puede estar profundamente afectada por la gestión del espacio público. La percepción de un entorno ordenado y regulado suele correlacionarse con una mayor satisfacción de los residentes, así como con una menor sensación de riesgo.

Este fenómeno puede ser atribuido a la idea de que un área bien controlada es menos propensa a ser un punto caliente para la delincuencia, lo que a su vez promueve una mayor interacción social y una vida comunitaria más activa.

Otro elemento es la relación entre la disponibilidad de estacionamiento regulado por parquímetros y la reducción de conflictos viales. Un adecuado manejo del flujo vehicular y del estacionamiento no solo mejora la circulación sino que también minimiza el estrés entre los conductores. Este aspecto, a su vez, puede traducirse en un ambiente más seguro, ya que menos conflictos viales implican una disminución en la probabilidad de que ocurran incidentes peligrosos relacionados con la conducción. Al promover una experiencia de manejo más fluida y menos confrontativa, se puede contribuir indirectamente a una percepción de mayor seguridad en las calles.

Por su parte, la implementación de parquímetros no solo altera la forma en que los conductores interactúan con el espacio público, sino que también influye en la dinámica del tráfico, la disponibilidad de aparcamiento y la planificación urbana en general.

Uno de los aspectos más interesantes a explorar es cómo los parquímetros influyen en la reducción de la congestión vehicular en la Ciudad de México. En una ciudad donde el tráfico es una de las principales quejas de los ciudadanos, los parquímetros actúan como un mecanismo de regulación que puede resultar en un flujo de vehículos más ordenado y menos saturado en las calles. Esto se logra a través de un incremento en la rotación de vehículos en el espacio de estacionamiento, donde mayores flujos y un uso más eficiente del tiempo en que los vehículos están estacionados pueden traducirse en una reducción total de la densidad vehicular.

La capacidad de los parquímetros para permitir una mejor fluidez en el tránsito se ha estudiado ampliamente, y muchos autores coinciden en que estas políticas son un complemento necesario para un sistema de transporte urbano más sostenido.



Además del impacto sobre el tráfico, los programas de parquímetros también afectan el comportamiento de estacionamiento de los conductores. La introducción de tarifas por tiempo, la posibilidad de pagar mediante diferentes métodos y la regulación de las horas de operación han transformado la forma en que los automovilistas utilizan el espacio de estacionamiento.

Esta reconfiguración del comportamiento se refleja en la rotación del estacionamiento, lo que permite que más conductores tengan acceso a plazas disponibles en las zonas urbanas más demandadas. A medida que se implementa más tecnología y tarifas dinámicas, los conductores tienden a estar más motivados para dejar sus vehículos de forma más rápida, favoreciendo una mayor disponibilidad de espacio para todos.

El uso eficiente del espacio público es otro beneficio importante que se debe considerar. En las áreas urbanas densamente pobladas, donde la competencia por el espacio es feroz, los parquímetros pueden contribuir a la optimización del uso del espacio disponible. A través de una regulación adecuada, se puede evitar que un solo espacio sea monopolizado durante largos periodos, lo que permite que más de un vehículo use el mismo tramo de calle a lo largo del día. Esto es crucial en una metrópoli como la Ciudad de México, donde cada metro cuadrado cuenta y donde la escasez de espacio es una constante. Al permitir un acceso equilibrado y justo al estacionamiento, los parquímetros pueden mejorar la calidad de vida urbana al fomentar un entorno más accesible y fluido.

Un aspecto que también merece ser explorado es la percepción de disponibilidad de espacio entre las áreas con y sin parquímetros en la Ciudad de México. Usualmente, se ha observado que las zonas con parquímetros tienden a ser percibidas como más ordenadas y accesibles en términos de aparcamiento, en comparación con aquellas sin regulación.

Esto puede influir en las decisiones de los comerciantes y emprendedores para establecerse en zonas donde la disponibilidad de espacio para estacionamiento es más clara y controlada. Por otro lado, áreas sin parquímetros suelen experimentar una saturación del estacionamiento que puede llevar a frustraciones tanto para los ciudadanos como para los visitantes, impactando negativamente en el comercio local y en la imagen de la zona.

A medida que la ciudad enfrenta desafíos cada vez más complejos relacionados con el crecimiento poblacional, la contaminación y la movilidad, los sistemas de parquímetros pueden servir como herramientas estratégicas en la formulación de políticas urbanas. La sostenibilidad en el contexto urbano no solo implica utilizar los recursos de manera



eficiente, sino también considerar la equidad en el acceso a los espacios públicos. Los parquímetros pueden facilitar un equilibrio que beneficie a la comunidad en su conjunto, promoviendo una utilización más racional del espacio e impulsando un transporte más sostenible en la ciudad.

En ese mismo orden de ideas, la recaudación de fondos mediante parquímetros, por un lado, plantea la pregunta de cómo se traduce esta recaudación en proyectos de desarrollo urbano en las colonias. A través de la implementación de sistemas que gestionan la disponibilidad de estacionamiento, es posible generar ingresos que, si son administrados adecuadamente, se pueden reinvertir en mejoras de infraestructura, áreas verdes, y otros proyectos comunitarios. Esto sugiere que no solo se trata de una cuestión de tarifa, sino de cómo estos recursos pueden ser movilizados y distribuidos para maximizar su impacto positivo en las colonias.

Uno de los factores críticos en la eficacia de los sistemas de parquímetros es la cultura urbana de cada ciudad.

Con frecuencia, la receptividad hacia estos sistemas varía según la percepción que tienen los residentes sobre el control del estacionamiento y la provisión de espacio público. En ciudades donde el uso del automóvil es el principal medio de transporte, como en muchas ciudades norteamericanas, puede haber resistencia a la aceptación de los parquímetros. Sin embargo, en ciudades donde el transporte público es más valorado, como en gran parte de Europa, la interacción con los sistemas de estacionamiento tiende a ser más positiva. Este punto ilustra cómo las políticas de movilidad no pueden ser implementadas de manera aislada, sino que deben considerarse dentro del contexto cultural y social de cada localidad.

El programa de parquímetros en la Ciudad de México representa un aspecto crítico de la gestión urbana contemporánea, sirviendo como un modelo que destaca tanto las oportunidades como los desafíos en la regulación del uso del espacio público.

Uno de los aspectos más destacados del programa de parquímetros en la Ciudad de México es su estructura y funcionamiento en comparación con otras ciudades. A diferencia de las ciudades donde los parquímetros se implementan como un sistema estandarizado a nivel nacional, la Ciudad de México ha adaptado su programa a las particularidades locales, lo que ha permitido personalizar las estrategias conforme a las necesidades de sus diversas colonias. Esto incluye decisiones sobre las tarifas, el tiempo máximo de estacionamiento y las zonas de cobertura, que varían significativamente entre diferentes áreas de la ciudad. Este enfoque flexible se traduce



en un sistema que busca no solo regular el estacionamiento, sino también mejorar el flujo vehicular y maximizar el uso del espacio urbano disponible.

Las tecnologías que soportan el programa son igualmente innovadoras. La implementación de sistemas de parquímetros inteligentes, que permiten el pago a través de aplicaciones móviles y tarjetas inteligentes, ha facilitado la experiencia del usuario. Además, estas tecnologías optimizan la gestión del estacionamiento al ofrecer información en tiempo real sobre la disponibilidad de espacios, lo que evidencia una clara tendencia hacia la digitalización y modernización de los servicios urbanos.

Este desarrollo tecnológico no solo mejora la eficiencia en la administración del espacio público, sino que también abre la puerta a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión del programa. La comparación con otras ciudades que han implementado tecnologías similares revela la importancia de adaptar estas innovaciones tecnológicas a las realidades locales para maximizar su eficacia.

La gestión de los ingresos generados por el programa de parquímetros es otro aspecto que merece atención. En muchas ciudades, los ingresos derivados del estacionamiento regulado se destinan a la mejora de la infraestructura urbana y a otros servicios públicos. Sin embargo, en la Ciudad de México, existe un debate sobre cómo se distribuyen estos ingresos. Algunas voces argumentan que la reinversión debería centrarse más en las áreas donde se generan los ingresos, contribuyendo así al bienestar de las colonias locales afectadas por la regulación del estacionamiento.

Este aspecto plantea cuestiones sobre la justicia social y la equidad en el acceso a los beneficios y servicios urbanos, lo que resalta la importancia de un enfoque comunitario en la gestión de los ingresos.

Precisamente es propósito de esta Iniciativa el establecer una mejora a la distribución de la recaudación por parte de este programa, actualmente el reglamento correspondiente menciona que la recaudación se distribuirá con un 54% para la empresa gestora del programa y un 46% para el sector público dividido de la siguiente manera: 16% para la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y 30% para el polígono donde opera el programa.

Este último, es un recurso que deberá orientarse para mejoras en materia de movilidad en aquellas colonias en donde aplique el programa.

Sin embargo, aunque se tiene conocimiento con datos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México que en el primer trimestre del 2025 el programa de parquímetros



recaudó 174 millones de pesos, el dato no clarifica cuánto se recauda por colonia y si dicho recurso es suficiente para implementar mejoras en ellas.

Asimismo, resulta necesario revisar el porcentaje actualmente destinado a la Hacienda Pública local, a fin de fortalecer la reinversión territorial directa sin menoscabo de las atribuciones financieras de esta ciudad, el impacto del programa es in situ y la operación es privada, por tanto, en ninguna parte de la ecuación operativa del programa interviene el Gobierno de la Ciudad de México.

En la actualidad, la Ciudad de México enfrenta numerosos desafíos en su estructura urbana y social, donde la desigualdad en la distribución de recursos es uno de los problemas más acuciantes.

Los recursos recaudados a través de este sistema no solo tienen el potencial de mejorar la infraestructura urbana, sino que también pueden transformar la calidad de vida de los habitantes, resaltando la relación directa entre la gestión de estos fondos y el bienestar social.

La reinversión de recursos puede influir en la percepción de seguridad y en la calidad de vida de los residentes. La relación entre la infraestructura, la seguridad y el bienestar social es un tema que ha sido ampliamente estudiado, pero que requiere un análisis contextualizado dentro del marco específico de las colonias de la Ciudad de México. La mejora en la infraestructura no solo puede conducir a un aumento en el sentido de pertenencia de los habitantes, sino que también puede resultar en una disminución de la delincuencia y en un aumento del compromiso comunitario.

Sin embargo, existen problemas evidentes que vienen acompañados de la administración de los recursos generados por los parquímetros. Problemas como la falta de transparencia en el uso de los fondos, la burocracia excesiva y la corrupción han obstaculizado la llegada efectiva de estos recursos a las colonias que más los necesitan.

Por ello, en aras de una verdadera justicia social, se propone que desde la Ley de Movilidad de la Ciudad de México se establezca que, con independencia de lo recaudado, las colonias reciban no menos del cuarenta por ciento de lo recaudado.

Así, con este estímulo, consideramos que las colonias donde aplica este programa pueden tener mayores oportunidades y beneficios para adecuar infraestructura, con impacto directo en su seguridad, su movilidad y su calidad de vida.



IV. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se REFORMA el segundo párrafo y se ADICIONA un párrafo cuarto al Artículo 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

VI. Ordenamientos a modificar

La Ley de Movilidad de la Ciudad de México

VII. Texto normativo propuesto.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 209.- La Administración Pública podrá implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión; en ambos casos, se deberá contratar un seguro para responder por los daños o la pérdida total o parcial que pudieran sufrir los vehículos automotores de las personas que hayan pagado el derecho correspondiente por el uso de la vía	Artículo 209.- La Administración Pública podrá implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión; en ambos casos, se deberá contratar un seguro para responder por los daños o la pérdida total o parcial que pudieran sufrir los vehículos automotores de las personas que hayan pagado el derecho correspondiente por el uso de la vía



<p>pública.</p> <p>La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a través de terceros, de acuerdo a las disposiciones que señale el reglamento correspondiente.</p> <p>Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán contemplar, por lo menos, que dentro de los equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura o cualquier otro elemento de los sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública se incluyan cámaras de vigilancia que estén vinculadas al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.</p>	<p>pública.</p> <p>La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a través de terceros, de acuerdo con las disposiciones que señale el reglamento correspondiente, asegurando que la operación de estos sistemas contribuya a la mejora de la movilidad, la seguridad vial y la calidad del espacio público en los polígonos donde operen.</p> <p>Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán contemplar, por lo menos, que dentro de los equipos, dispositivos, aplicaciones electrónicas, infraestructura o cualquier otro elemento de los sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública se incluyan cámaras de vigilancia que estén vinculadas al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.</p> <p>El reglamento establecerá la distribución de los ingresos derivados de la operación del sistema de cobro de estacionamiento en vía pública. En todo caso, el porcentaje destinado a obras y proyectos en materia de movilidad, seguridad vial y mejora del espacio público en los polígonos donde opere el sistema no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del total recaudado, debiendo garantizarse</p>
---	---



	<p>mecanismos de participación ciudadana y de transparencia en la definición, ejecución y evaluación de dichos proyectos.</p>
--	---

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el segundo párrafo y se **ADICIONA** un párrafo cuarto al Artículo 209 de la **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 209.- ...

La operación de los sistemas de cobro de estacionamiento en vía pública estará a cargo de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a través de terceros, de acuerdo con las disposiciones que señale el reglamento correspondiente, **asegurando que la operación de estos sistemas contribuya a la mejora de la movilidad, la seguridad vial y la calidad del espacio público en los polígonos donde operen.**

...

El reglamento establecerá la distribución de los ingresos derivados de la operación del sistema de cobro de estacionamiento en vía pública. En todo caso, el porcentaje destinado a obras y proyectos en materia de movilidad, seguridad vial y mejora del espacio público en los polígonos donde opere el sistema no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del total recaudado, debiendo garantizarse mecanismos de participación ciudadana y de transparencia en la definición, ejecución y evaluación de dichos proyectos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. El Gobierno de la Ciudad de México deberá armonizar, dentro de un plazo improrrogable de ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, el reglamento aplicable al sistema de cobro de estacionamiento en vía pública y, en su caso, los títulos de concesión, permisos y demás instrumentos jurídicos vinculados, a fin de ajustar la distribución de los ingresos conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

QUINTO. La distribución de recursos establecida en el artículo 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México deberá ser considerada en la legislación aplicable en materia de ingresos de la Ciudad de México y será aplicada a partir del día primero de enero del año 2027.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Suscribe

LAURA
ALVAREZ
69AA10831FB2D94D647D2E32

Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto

Certificado de firma

05/03/2026 17:23

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69AA0DE009844D569F326097

Nombre y extensión: IRL LEY MOVILIDAD PARQUIMETROS (1).docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

828c02c9b3dc684ea1b80b29c08942db6e16bdb446cc0f0ff5185c7b8982778a

Huella digital del contenido del documento firmado:

b2554a6d9b0de55ceea17faf3953f8b9ec058c00c5abaaad48d8e96b21388afe

Nombre: Laura Alejandra Alvarez Soto

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:c:2934:9453:cac0:d708:1e3

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/03/2026 17:12

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/03/2026 23:23:54 UTC (05/03/2026 17:23:54 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

45c578db-47ea-4d43-be0e-98074bb974ba.cons

Huella digital contenida en la constancia:

b2554a6d9b0de55ceea17faf3953f8b9ec058c00c5abaaad48d8e96b21388afe

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. LAURA ALVAREZ

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho

ID: 69AA10831FB2D94D647D2E32

IP: 2806:2f0:a8e1:ffa6:69bd:601f:31ac:c61d

Enviado: 05/03/2026
17:14:14

Compañía: CONGRESO

Método de notificación: WhatsApp

Correo:

alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono: 5549578356

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>Aceptó Aviso de
Privacidad: 05/03/2026
17:23:39
Visto: 05/03/2026 17:23:48
Confirmado:
05/03/2026 17:23:48.591
Firmado:
05/03/2026 17:23:48.593

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/45c578db-47ea-4d43-be0e-98074bb974ba>